

## ¿QUÉ ES EL FONDO COMPENSADOR?

Decreto 1721/97

Es un seguro obligatorio que reemplaza al seguro de vida mutual y al seguro de vida mutual familiar.

Este fondo cubre:

- Subsidio por fallecimiento del agente. Se paga a los beneficiarios o a sus herederos.
- Subsidio por fallecimiento de familiar del agente.
- Subsidio por trasplante de órganos para el agente o algún familiar.
- Prestaciones de alta complejidad para el personal y familiares.

El nuevo sistema incorpora la asignación de turnos en línea ingresando a:

[www.bancociudad.com.ar/personas/fondo-compensador](http://www.bancociudad.com.ar/personas/fondo-compensador)

Aquí encontrarás más detalles sobre beneficiarios, requisitos y documentación

mail: [fondocompensador@bancociudad.com.ar](mailto:fondocompensador@bancociudad.com.ar)